



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO

GERENCIA MUNICIPAL

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 251 -2014-MPC/GM

Callao, 31 MAR. 2014

VISTO:

El Informe N° 275-2014-MPC-GGA-GA de fecha 21 de Marzo del 2014, la Gerencia de Abastecimiento solicita la Modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Provincial del Callao – Ejercicio Fiscal 2014, y;

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución de Gerencia Municipal N° 005-2014-MPC/GM de fecha 10 de Enero del 2014, la Gerencia Municipal aprueba el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Provincial del Callao – Ejercicio Fiscal 2014;

Que, mediante Requerimiento de Contratación N° 2014001207 de fecha 21 de Febrero del 2014, la Gerencia General de Salud, solicita la Adquisición de Canastas de Viveres para 200 Niños Beneficiarios del Programa de Articulado Nutricional, según las especificaciones técnicas adjuntas;

Que, mediante Memorando N° 222-2014-MPC/GGPPR de fecha 26 de Febrero del 2014, la Gerencia General de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, comunica que respecto a la cobertura presupuestal para la Adquisición de Canastas con viveres para 200 niños con riesgo nutricional, se ha verificado en el Sistema Integrado de Administración Financiera del Sector Público SIAF-SP, y a la fecha la cadena de gasto 2.2.2.3.1.99 Otros Bines de Apoyo Alimentario, en la Fuente de Financiamiento, Recursos Directamente Recaudados Rubro: 09 Recursos Directamente Recaudados cuenta con cobertura presupuestal de S/. 48,906.90 nuevos soles. Asimismo se adjunta, Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000001311 con fecha de aprobación 14 de Marzo del 2014, indicando un monto total de S/. 44,614.50;

Que, mediante Informe del Visto, la Gerencia de Abastecimiento solicita la Modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Provincial del Callao – Ejercicio Fiscal 2014, para incluir la Adquisición de Canasta de Viveres para los Niños beneficiarios del Programa Articulado Nutricional;

Que, el Art. 9° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, modificado por Decreto Supremo N° 138-2012-EF, establece que "El Plan Anual de Contrataciones podrá ser modificado de conformidad con la asignación presupuestal o en caso de reprogramación de metas institucionales, cuando se tenga que incluir o excluir procesos de selección o el valor referencial difiera en más del 25% del valor estimado y ello varíe el proceso de selección";

De conformidad al Decreto Legislativo N° 1017 Ley de Contrataciones del Estado, modificado por la Ley N° 29873; su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, modificado por Decreto Supremo N° 138-2012-EF, al informe del visto y a las facultades expresas contenidas en el Decreto de Alcaldía N° 00017, de fecha 30 de Junio del 2005, con los vistos de la Gerencia General de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, Gerencia de Abastecimiento y Gerencia General de Asesoría Jurídica y Conciliación;



